

Secretaría: la oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales ha puesto a disposición para este proceso los remanentes que habían sido comunicados con oficio 593 de 06 de mayo de 2019.

A despacho para lo pertinente, noviembre 23 de 2020



DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria.

Auto 646
Radicado 2019-038

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Para conocimiento de las partes, agréguese a este expediente el oficio 1143 procedente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales por medio del cual pone a disposición “remanentes”.

Como adjunto al referido oficio se recibieron los similares: 1139 dirigido a la Secretaría de Tránsito de Manizales; 1141 al pagador de la empresa Armetales y 1142 a la empresa Maderas Montoya, comunicándoles la cancelación de la medida de embargo que existía por cuenta del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales sobre un vehículo y salarios de los demandados, pero dejándola vigente para el presente proceso en cumplimiento de la medida cautelar decretada con auto del 06 de mayo de 2019, se **requiere** a la parte actora para que suministre los correos electrónicos de las Entidades ya mencionadas a efectos de que a través de la Secretaría del Despacho se remitan a su destino.

NOTIFÍQUESE:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a094ed0221d9c53973c190b56d492fbcc6e0b51dc1c46b09842969693b187**

Documento generado en 24/11/2020 04:01:35 p.m.